

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - 263

ORDEN 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso- oposición de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesoras de Enseñanza Secundaria, profesoras especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesoras de Música y Artes Escénicas y profesoras de Artes Plásticas y Diseño.

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden 1/2025 de 28 de enero de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, modificada por la Orden 4/2025 de 17 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca el procedimiento selectivo del concurso oposición para el ingreso y procedimiento, de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño se procede a hacer públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición.

Este sistema de selección tiene por finalidad comprobar tanto los conocimientos técnicos y metodológicos como las habilidades pedagógicas y personales necesarias para el ejercicio de la docencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios tienen carácter orientativo y persiguen la máxima homogeneización entre tribunales. El objetivo es seleccionar las personas candidatas más idóneas para el ejercicio docente, atendiendo a dos dimensiones:

- **Conocimientos técnicos y metodológicos:** El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias propias de la especialidad a la que se opta, que deben dirigir su actuación durante un curso
- **Competencias profesionales:** Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde deba desarrollarse su función docente, como son entre otras las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad.

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición en los tablones de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en el portal web de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Treball [Oposiciones - RRHH Educación - Generalitat Valenciana \(gva.es\)](http://gva.es) con anterioridad al inicio de las pruebas.

Estos criterios generales estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Estos criterios de corrección serán de aplicación a todas **las pruebas escritas** (primera prueba parte A y B) y también a la segunda prueba (parte escrita programación de aula, programación didáctica o equivalente). Asimismo, se aplicarán en todas las especialidades con los porcentajes indicados a continuación, a fin de homogeneizar criterios de calificación.

Podrán descontarse **hasta dos puntos**, de los totales de la 1ª Prueba (Parte A+ Parte B) por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión). En este sentido, se descontarían como máximo 1 punto de la primera prueba parte A y 1 punto de la primera prueba parte B.

Además, se podrán descontar **hasta dos puntos** del total de la valoración de la programación de aula o programación didáctica o equivalente.

Si la redacción presenta **errores gramaticales y/o de expresión, o por deficiencias** en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión) se descontarán: **0,05 puntos por error.**

En el caso concreto **de la ortografía**, se descontará:

- **0.25 puntos por cada falta** que afecte a las grafías
- **0.15 puntos** por cada acento gráfico.

Una vez corregida cada parte de las diferentes pruebas se aplicarán las penalizaciones por cuestiones gramaticales, textuales u ortográficas.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

En la primera prueba, los ejercicios escritos serán invalidados, no se corregirán y la persona aspirante obtendrá una calificación de 0 puntos si concurre alguno de los supuestos previstos en el apartado 7, correspondiente a la **Fase de Oposición**.

Asimismo, en dicho apartado se contempla también el supuesto que conlleva la calificación de 0 puntos en la segunda prueba.

ESPECIFICACIONES ASPECTOS FORMALES DE ACUERDO CON ANEXO II

La planificación para un curso escolar que deberá presentar la persona aspirante, tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas con letra «Arial», con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir títulos, números de página y portada.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la que se presenta. Esta portada, así como el índice y anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas. Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo. En ningún caso el documento podrá contener enlaces.

En caso de que el aspirante no se ajuste a las especificaciones indicadas en este anexo se procederá **aminorar hasta un punto** la valoración global de la segunda prueba.

Si la persona aspirante presenta más de una programación, será válida únicamente la última presentada en plazo.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en el que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. En cualquier caso, el documento debe ser original.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a soportes e instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, etc. Se recomienda llevar el cabello retirado de las orejas.
- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de aquellas cuyo primer apellido empiece por la letra “T”. (RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la consejera de Hacienda, Economía y Administración Pública).
- Quedarán decaídas en su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. No obstante, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya ya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.
- Para el desarrollo de la Parte B de la Prueba Primera se autoriza el uso de calculadora científica, siempre que cumpla con los siguientes requisitos técnicos:
 - Debe ser una calculadora científica no programable.

- No debe disponer de conectividad inalámbrica o por cable (Bluetooth, Wi-Fi, USB, infrarrojos, etc.).
- No debe tener capacidad gráfica, es decir, no puede representar funciones o gráficos en pantalla.
- No debe permitir el almacenamiento de texto, fórmulas o archivos.
- No debe incluir funciones de álgebra computacional, como resolución simbólica de ecuaciones, derivadas o integrales.
- No debe tener acceso a sistemas de comunicación externa.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

1ª PRUEBA

Se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

- **Parte A** de la primera prueba:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por la persona aspirante de entre **cuatro**, en un sorteo único que determinará los temas para todos los tribunales de la especialidad.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de **dos horas**.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección debe garantizarse el anonimato de las personas aspirantes.

- **Parte B** de la primera prueba:

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se posee las competencias científicas y pedagógicas y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad de Administración de Empresas.

El tiempo del que se dispondrá para la realización de la prueba práctica será de **3 horas**, conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la Orden 1/2025 de 28 de enero, en el que también se establecen las especificaciones, pautas y criterios sobre las que elaborar esta prueba

para cada especialidad convocada. Asimismo, se tendrá en cuenta las modificaciones que para determinadas especialidades se incluyen en la Orden 4/2025 de 16 de febrero.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección deberá garantizarse el anonimato de las personas aspirantes.

Con el fin de garantizar el anonimato de la prueba se utilizarán etiquetas que se tendrán que colocar en el lugar indicado siguiendo instrucciones del tribunal. Las hojas que no incluyan etiquetas no serán corregidas.

Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas, uso incorrecto de las etiquetas de anonimato o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona aspirante figurará con 0 puntos en la prueba.

Por este motivo, para la realización de estas pruebas (A y B) se utilizará un bolígrafo de tinta azul o negra, sin posibilidad de alternar, siguiendo las instrucciones que al efecto den los tribunales. Al mismo tiempo, deben numerarse los folios a pie de página.

No se podrá utilizar tinta borrable ni corrector (líquido o cinta). Los errores escritos deben tacharse con una línea y ponerse entre paréntesis.

En caso de utilizar lenguaje abreviado no contemplado académicamente (por ejemplo, el informal, el que suele utilizarse en teléfonos móviles y redes sociales, entre otros), se aplicarán los descuentos expresados en el apartado de Criterios de Corrección Ortográfica, Sintaxis y Registro.

2ª PRUEBA

ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

8.1 b) Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, y se deberá alcanzar para su superación una puntuación igual o superior a **cinco puntos**.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por cada persona componente del tribunal exista una diferencia de un 30%, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrá eliminar como máximo dos calificaciones).

7.1.1.2 Segunda prueba

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, por lo que es necesario diferenciar entre los cuerpos y especialidades a los que se presenta la persona aspirante según su normativa de aplicación en cada caso.

Consistirá en la elaboración, la presentación y la defensa de una programación didáctica de la especialidad de Administración de Empresas, correspondiendo a un módulo y a un nivel determinado, así como la preparación y la exposición oral de una unidad de programación.

En las especialidades de Formación Profesional, una unidad de programación hace referencia a la programación de actividades de enseñanza/aprendizaje. En el caso de ciclos formativos LOGSE, pueden considerarse unidades de programación las secuencias o partes en que se puede dividir y concretar la programación de un crédito.

Para las especialidades que habilitan para impartir enseñanzas tanto de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato como de Formación Profesional, en esta prueba el aspirante podrá presentar y defender materiales relativos a su programación. A tal efecto, podrá elegir entre seguir las indicaciones establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (materias que se pueden impartir por parte del profesorado de la especialidad de Administración de empresas), o aquellas aplicables a la Formación Profesional.

La programación didáctica será elaborada de manera original por la persona aspirante e incluirá la planificación de un módulo profesional, exceptuando los módulos profesionales optativos del nuevo plan de estudios iniciado el curso 2024-25, el módulo de proyecto intermodular, los módulos de sostenibilidad en el entorno productivo, digitalización e Itinerario personal para la empleabilidad II. Deberán especificarse cada uno de los elementos que se indican en el anexo II de esta convocatoria.

En la programación se deberán especificar e interrelacionar objetivos (si se trata de ciclos formativos LOGSE), competencia profesional, unidades de competencia profesional del módulo, los resultados de aprendizaje y su distribución entre el centro educativo y la formación en empresa, los criterios de evaluación, los contenidos, la metodología, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, las conexiones con otros módulos profesionales relacionados, la distribución temporal y el agrupamiento del alumnado, así como las medidas y apoyos que se prevén utilizar para la atención a todo el alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.

La programación puede estar referida a títulos LOGSE vigentes o a títulos según lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (de ahora en adelante LFP) en que el profesorado de la especialidad por la que se opta tenga atribuida competencia docente.

La programación deberá contener **un mínimo de seis unidades de programación desarrolladas**. La no presentación de estas comportará la invalidación de la prueba. Si se trata de programaciones desarrolladas según lo dispuesto en la LFP, deberá asimismo reflejar, si corresponde, qué resultados de aprendizaje (RA) serán impartidos durante la formación en empresa (FE).

A) Presentación y defensa de una programación didáctica.

Esta hará referencia al currículo y la normativa vigente en el actual curso escolar 2024/2025 en la Comunidad Valenciana de la materia por la que se opta (punto 7.1.1.2 de la Orden 1/2025).

Este documento se limitará a un curso escolar de uno de los niveles de la etapa educativa en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida la competencia docente para

impartirlo. Tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante. Se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>) según lo establecido en la Orden 1/2025 y las modificaciones contempladas en la Orden 4/2025. La entrega deberá efectuarse en un único documento con formato PDF que no supere los **25 MB**.

Una vez que se presente el documento PDF deberá imprimirse el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. Este resguardo únicamente certifica la presentación de un documento, pero no acredita que este tenga el formato adecuado que permita su descarga. La persona candidata deberá acceder a su carpeta ciudadana y descargar la programación para asegurarse de la validez del formato. Se desestimarán las reclamaciones basadas en la validez del formato de documentos que el tribunal no haya podido descargar cuando la causa sea imputable a la persona opositora.

En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que otorgará en la segunda prueba será de 0 puntos, todo ello después de dar audiencia a la persona interesada.

B) Preparación y exposición de una unidad de programación.

La preparación y exposición oral de una unidad de programación ante el tribunal podrá estar relacionada con la programación didáctica presentada por la persona aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de una unidad de programación de su propia programación, de entre **tres** extraídas al azar por ella misma, de las desarrolladas en su propia programación. En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad de programación de un tema del temario oficial de la especialidad, de entre **tres** extraídos al azar por ella misma.

Para su exposición, que será pública, el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación didáctica idéntica a la presentada en la sede electrónica, así como el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. Tanto la programación didáctica como el material auxiliar deberán ser aportados por el aspirante que podrá también hacer uso de un guion (elaborado durante el tiempo de preparación previa por parte del aspirante) que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al final de la exposición.

PROCEDIMIENTO DE LA SEGUNDA PRUEBA

Preparación previa: 1 hora (1 folio-2 caras per a elaborar un guion)

Defensa oral: máximo 1 hora.

o **Primera parte.** - defensa de la programación didáctica. (30 minutos máximo).

o **Segunda parte.** - exposición de la unidad de programación (30 minutos máximo).

En finalizar, los miembros del tribunal podrán realizar preguntas que deberá responder la persona aspirante.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

1ª PRUEBA

Los tribunales la valorarán de **0 a 10 puntos**. Cada una de las dos partes de las que consta supondrá 5 puntos de los 10 que comprenderá la valoración total de la **primera prueba**. Para su superación, deberá conseguirse una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a ambas partes, siempre que, la nota mínima de cada una de las partes sea igual o superior al 25% de la puntuación. Es decir, el mínimo del 25% en cada parte y que la suma de ambas partes (A y B) sea igual o superior a 5 puntos.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una **diferencia de tres o más puntos** (30% o más), serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, encontrándose la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Si la persona opositora no se presenta a la primera prueba Parte A no podrá presentarse a la parte B de la misma prueba.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de las que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

Los criterios de evaluación de la primera prueba parte A se publican en el Anexo VI de la Orden 1/2025 y que figuran más adelante.

2ª PRUEBA

Se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para su superación deberá conseguirse una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

El tribunal podrá revisar los dispositivos antes del inicio de la prueba. El uso de una calculadora que no cumpla con los requisitos establecidos podrá suponer la anulación del ejercicio correspondiente.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por cada persona componente del tribunal exista una diferencia de un 30%, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrá eliminar como máximo dos calificaciones)

La penalización hasta **un punto de la valoración global de la segunda prueba** quedará penalizada según los siguientes criterios.

PENALIZACIÓN POR ASPECTOS FORMALES:

<i>No presentación del mínimo de 6 unidades de programación.</i>	<i>Invalidación de la prueba</i>
<i>En caso de que el tribunal detecte que la programación o planificación no cumple con el requisito de elaboración propia.</i>	<i>Valoración en 0 puntos la prueba (se dará audiencia a la persona interesada)</i>
<i>La utilización de un formato diferente al DIN-A4.</i>	<i>-0,16 puntos</i>
<i>La utilización de un tipo de letra diferente de "Arial".</i>	<i>-0,16 puntos</i>
<i>La utilización de un formato de letra diferente a 12 puntos sin comprimir.</i>	<i>-0,16 puntos</i>
<i>La utilización de un interlineado inferior a lo establecido en la Convocatoria:1,5 (a excepción de los títulos, números de páginas y portada. También a excepción de las tablas o gráficos)</i>	<i>-0,16 puntos</i>
<i>Formato de la portada: datos identificativos aspirantes, número de DNI, cuerpo, especialidad.</i>	<i>-0.16 puntos</i>
<i>No puede contener enlaces/hipervínculos.</i>	<i>-0,16 puntos</i>
<i>Extensión máxima de 60 páginas (sin contar índice y anexos)</i>	<i>Si hay más no se corrigen las que excedan</i>
<i>Anexos: no podrán superar las 15 páginas</i>	<i>Si hay más no se corrigen las que excedan.</i>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1ª PRUEBA

PARTE A – CONOCIMIENTOS ESPECIALIDAD

Se valorará:

1.- ESTRUCTURA DEL TEMA: 10%

2.- EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN: 10%

3.- CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN: 80%

Concreción de los criterios:

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Ponderación
--	--------------------------------	--------------------

1. Estructura del tema	- Índice bien estructurado con coherencia y claridad y que contiene los siguientes aspectos: - Título. - Introducción. - Desarrollo de los epígrafes del índice. - Conclusión. - Relevancia del tema y relación con el temario oficial. - Relación del tema con el marco legal y contextualización con la realidad educativa. - Conclusión acorde con el planteamiento del tema. - Referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.	10 %
2. Expresión y presentación	- Claridad y coherencia en la expresión escrita. - Corrección gramatical y ortográfica. - Vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado. - Seguridad y fluidez en la expresión escrita transmitiendo la información adecuadamente. - Uso de lenguaje inclusivo.	10 %

3. Conocimiento científico e innovación	1. Profundidad en los contenidos, secuencia lógica, coherente y ordenada, con una buena argumentación. 2. No se observan errores de contenido o de concepto, utilizando la terminología adecuada, con rigor académico. 3. Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, con referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema. 4. Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa. 5. Expone una conclusión o reflexión personal innovadora, acorde con el planteamiento del tema. 6. Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.	80%
--	---	-----

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1ª PRUEBA PARTE B - SUPUESTO PRÁCTICO

Se valorará:

1.- ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN. 5 %

2.- CONTENIDO 85 %

3.- JUSTIFICACIÓN DIDÁCTICA 10 %

Concreción de los criterios:

	Ponderación	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN	5%	• Numera las hojas y presenta una imagen de claridad y limpieza. • Redacta de forma legible, con corrección ortográfica, sintáctica, semántica y técnica. • Establece un orden lógico en la redacción de la prueba conforme a las indicaciones establecidas en el enunciado de esta. • Justifica la resolución de los ejercicios y/o actividades. • Identifica la solución final de los ejercicios prácticos de forma clara.

CONTENIDO	85%	• La planificación, y la estrategia o metodología planteada es adecuada, rigurosa y ordenada. • El procedimiento y desarrollo del ejercicio, problema, supuesto o cuestión mantiene una estructura adecuada, coherente, rigurosa y ordenada. Justifica su desarrollo desde el punto de vista técnico y didáctico. • El procedimiento se ajusta a aquello que se le demanda en el enunciado del problema, actividad, problema o cuestión. • Ubica los contenidos expuestos en el currículo vigente. • Demuestra la capacidad didáctica y pedagógica necesaria, en el desarrollo de las cuestiones planteadas. • Establece una resolución correcta y rigurosa de las distintas partes de la prueba, a nivel técnico y didáctico. • Expone y analiza las conclusiones de forma correcta y adecuada.
JUSTIFICACIÓN DE LA PRUEBA (EJERCICIO, SUPUESTO, CASO PRÁCTICO, ETC.)	10%	• Sitúa el contenido práctico en el marco del currículo vigente. • Es capaz de relacionar el contenido concreto del supuesto con otros contenidos. • Al desarrollar el supuesto se refiere al alumnado, a sus características, ideas previas o cualquier otra consideración que resulte pertinente en el desarrollo del supuesto. • Se plantea la intervención en un marco de inclusión de todo el alumnado. • Muestra conocimientos y disposición a la innovación. • Presenta metodologías, generales y específicas, herramientas y recursos, que favorecen el desarrollo del aprendizaje y de la participación del alumnado en el aula. • En caso de que el supuesto lo requiera, ofrece referencias a la evaluación, a los criterios y/o instrumentos de valoración de los procesos y de los resultados.

Se penalizará según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

La Comisión de selección elaborará tres opciones de prueba práctica, una de las cuales será escogida por sorteo público.

Cada una de estas pruebas podrá incluir dos o más ejercicios o partes que la persona aspirante deberá de realizar de manera obligatoria, sin opción de elegir.

Cada una de las opciones de prueba consiste en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o la resolución de ejercicios y supuestos, en cualquier caso, relacionados con uno de los ámbitos siguientes:

- Proceso contable de las operaciones económicas y financieras, confección de libros y registros de contabilidad, y elaboración de las cuentas anuales, aplicando el Plan General-Contable. Tratamiento informático del proceso contable.
- Análisis económico y financiera. Cálculo de costes y de punto muerto.
- Formalización de las obligaciones fiscales.
- Previsiones de tesorería, control de planes presupuestarios y gestión y control de tesorería. Cálculo de operaciones financieras, y gestión de pagos y cobros.
- Medios de financiación con clientes y clientas, personas proveedoras e instituciones financieras.
- Análisis y contratación de servicios y/o de productos financieros y/o de seguros, y formalización de documentación. Selección de inversiones.
- Análisis económico y financiera de valores mobiliarios.
- Selección de personal, formalización y registro de documentos de contratación, cuantificación de retribuciones y de cotizaciones a la Seguridad Social, gestión de la documentación de personal en los organismos públicos, y planificación de actividades de formación.
- Tramitación de asuntos, expedientes o reclamaciones en la Administración pública y formalización de documentación.
- Atención al público y protocolo. Gestión de las comunicaciones internas y externas, tanto orales como escritas, de la empresa.
- Organización de entrevistas, de reuniones, de acontecimientos corporativos y de viajes nacionales e internacionales. Cálculo de costes de actas y reuniones y control del tiempo.
- Elaboración y/o valoración de un proyecto empresarial. Innovación empresarial. Actitudes y habilidades emprendedoras.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los

conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

En el caso de que la prueba de contenido práctico conste de varios ejercicios, la calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de ellos.

SEGUNDA PRUEBA: PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y SU DEFENSA ORAL.

Se valorará:

- 1.- ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN O PLANIFICACIÓN: 5 %**
- 2.- ASPECTOS PEDAGÓGICO-DIDÁCTICOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: 25 %**
- 3.- ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN: 30%**
- 4.- COMPETENCIA COMUNICATIVA: 40%**

Concreción de los criterios:

	Ponderación	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN O PLANIFICACIÓN	5%	- Se justifica conforme al marco curricular legal. - Se especifica materia y nivel. - Incluye contexto de la tipología de centro. - Se especifica las características de la familia profesional y el ciclo formativo. - Identifica el módulo (denominación y código). - Incluye las características del grupo. - Presenta un esquema general y la secuenciación de las unidades de programación. - Incluye propuestas de mejora del curso anterior contenidas en la memoria final del curso anterior - Presenta un guion claro y muy estructurado. - La programación didáctica aplica la estructura establecida en la guía práctica

		para el desarrollo curricular de la FP para el curso 2024-2025. • Muestra una distribución temporal clara y realista con el curso 2024/2025. • Se limita a un curso escolar (2024/2025).
2. ASPECTOS PEDAGÓGICO-DIDÁCTICOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.	25%	• Contextualiza adecuadamente teniendo en cuenta el centro, el contexto, el ciclo formativo, etapa que describe. • Relaciona adecuadamente las unidades de competencia y el módulo del ciclo formativo que refiere. • Muestra la contribución de los resultados de aprendizaje a las competencias profesionales. • Contextualiza en los retos del siglo XXI (sostenibilidad, digitalización, multiculturalidad, equidad). • Atiende contenidos transversales de orientación profesional y medidas para difundir buenas prácticas en el uso de las TIC, sensibilización, prevención de la violencia y discriminación. • En lo referente a la metodología, considera diferentes líneas metodológicas, propone métodos, técnicas, estrategias didácticas y modelos pedagógicos de manera fundamentada. • Defiende con rigor científico y fundamenta científicamente, haciendo referencia a autores, estudios, informes o investigaciones actuales sobre aspectos pedagógicos-didácticos. • Relaciona los diferentes elementos curriculares de una forma coherente que permite una trazabilidad entre ellos (metodología, competencias, resultados de aprendizaje, saberes, criterios de evaluación y tareas que se desarrollan). • Incluye principios del DUA y concreción de medidas de nivel III y IV. • Secuencia de actividades clara y adaptada a la visión competencial del aprendizaje,

		atiende las características que se exponen en los Reales decretos y Decretos de currículum. • La programación muestra un enfoque globalizador, estableciendo puntos en común con otros módulos. • Refiere a la organización de las respuestas educativas para la inclusión del alumnado y las necesidades educativas de apoyo educativo. • Muestra con claridad la organización de los espacios y equipamiento, así como la distribución del tiempo. • Selecciona recursos didácticos, tecnológicos y organizativos, así como materiales adecuados. • Hace referencia en la programación didáctica a los criterios de evaluación e instrumentos de recogida de información y modelos de registro de la evaluación del aprendizaje. • Plantea actividades extraescolares y/o complementarias.
3. ESTRUCTURA, DESARROLLO Y ASPECTOS PEDAGÓGICOS DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN	30%	• Presenta una estructura de contenido coherente con la programación didáctica que presenta y con el contexto descrito. • Identifica la unidad de programación con una descripción clara y coherente y la justifica adecuadamente. • Muestra un enfoque competencial y globalizador. • Relaciona con el PCCF. • Las unidades de programación que presenta están adaptadas a las características del grupo descrito. • Especifica título para cada unidad de aprendizaje con estilo motivador y con visión competencial. • Relaciona cada situación de aprendizaje con los ODS, teniendo en cuenta los retos del siglo XXI.

		• Relaciona resultados de aprendizaje y objetivos. • Secuencia las actividades y ejercicios que presenta en la transposición didáctica con estrategias metodológicas activas que fomentan el aprendizaje competencial. • El diseño de las unidades de programación explicita diferentes técnicas docentes para trabajar la gestión del grupo en aspectos relacionados con la equidad, multiculturalidad, fomento lector, buen uso de las TIC, convivencia prevención de la violencia y del acoso. • Claridad en la distribución del tiempo en la transposición didáctica. • Concreción de recursos tecnológicos y organizativos, agrupamientos y gestión de aula en cada unidad de programación. • Medidas de respuesta para la inclusión de nivel III y IV. • La unidad de programación y la intervención definen diferentes niveles de logro, y prevén las adecuaciones necesarias para atender desde una perspectiva inclusiva al alumnado NEAE, teniendo en cuenta los principios del DUA. • Para las diferentes actividades propone diferentes tareas/supuestos evaluables definiendo los instrumentos y herramientas de evaluación adecuados y contempla estrategias que ayuden al alumnado (por ejemplo, la autoevaluación, la coevaluación e incluye una autoevaluación de la práctica docente para cada situación de aprendizaje). • Presenta criterios de evaluación de las ACIS. • Incluye la evaluación de la práctica docente
4. COMPETENCIA COMUNICATIVA	40%	• Puesta en escena: seguridad, claridad, persuasión, dominio del contenido, capacidad para conectar con la audiencia

		mediante lenguaje verbal y no verbal, así como corporal adecuado. • Competencia comunicativa: volumen de voz, discurso fluido y coherente, precisión vocabulario científico-técnico, uso elementos paraverbales (ritmo y pausas). • Muestra aptitud pedagógica capaz de motivar al alumnado y transmitir solvencia como docente. • Responde con solvencia a preguntas o intervenciones
--	--	---

Valencia a 13 de mayo de 2025

La presidenta de la Comisión de Selección

La Secretaría de la Comisión de Selección

**MARIA ADELIA
BOSCA
ALMIÑANA -
NIF:20422635S**

Firmado digitalmente
por MARIA ADELIA
BOSCA ALMIÑANA -
NIF:20422635S
Fecha: 2025.05.13
21:48:54 +02'00'

**GINER
GONZALEZ
ANA MARIA
- 20430463T**

Firmado
digitalmente por
GINER GONZALEZ
ANA MARIA -
20430463T
Fecha: 2025.05.13
22:17:57 +02'00'